





León, Guanajuato; 18 enero 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 20 de noviembre 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio *1221000027920*, y

RESULTANDO

I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Requiero que se me proporcione la siguiente información relacionada con Tumores de Encéfalo y Medula Espinal del 2015 a 2020 (Por Mes).

Los datos requeridos son

- 1.Número de Pacientes Totales.
- 2.Número de Pacientes con Metástasis.
- 3.Unidad Médica de Origen.
- 4. Unidad Médica de Referencia.
- 5. Matricula de Médico Tratante.
- 6.Etapa de Cáncer.
- 7. Tratamiento Instaurado.
- 8. Descripción clara y completa del Medicamento.
- 9.Clave de Medicamento con Diferencial. (Gpo., Gen., Esp., Dif., Var.)
- 10.Especialidad del Médico Tratante.
- 11. Medios de Diagnóstico.
- 12. Tipo de Discapacidad.
- 13. Fecha de Diagnóstico.
- 14. Número de días con Licencia Médica (Incapacidad).
- 15. Fecha de Defunción (Sea el caso).
- 16.Número de Fallecidos.
- 17. Número de Pacientes con Amputaciones.
- 18.Genero









19.Edad

20. Precio Unitario del Fármaco Aplicado por Paciente. 21. Precio Anual del Tratamiento Aplicado por Paciente 22. Distribuidor del Medicamento 23. Delegación o Entidad Federativa. 24. Clave CLUES

Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (Excel).

Sin más por el momento agradezco la atención prestada.

Muchas gracias.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, a la Subdirección de Recursos Materiales, y a la Jefatura de Servicios de Onco-Hematología de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.









- IV. En ese orden de ideas con fecha 27 de noviembre de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0429-2020, se solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD/0200/2020, solicitó prórroga para dar atención a la petición de acceso a la información, materia de la presente resolución. En la misma fecha mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0445-2020, la Unidad de Transparencia otorgó prórroga para dar atención a la petición, estableciendo un nuevo plazo para dar respuesta.
- VII. Con fecha 16 de diciembre de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-0283-2020, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente: Se envía como respuesta de información INAI 1221000027920, en la que solicita:

Requiero que se me proporcione la siguiente información relacionada con Tumores de Encéfalo y Médula Espinal del 2015 a 2020 (por mes).

Los datos requeridos son:

- 1. Número de pacientes totales:
- R. Ver tabla 1, de archivo adjunto.
- 2. Número de pacientes con metástasis
- R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitado.









- 3. Unidad médica de origen
- R. Las bases de datos del sistema no arrojan esa información.
- 4. Unidad médica de referencia
- R. Ver tabla 5, de archivo adjunto
- 5. Matricula del médico tratante
- R. Ver tabla 4, de archivo adjunto.
- 6. Etapa de cáncer
- R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada.
- 7. Tratamiento instaurado
- R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada.
- 8. Descripción clara y completa del medicamento
- R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada.
- 9. Clave del medicamento con diferencial (Gpo., Gen., Esp., Dif., Var.)
- R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada.
- 10. Especialidad del Médico tratante
- R. Ver tabla 4, de archivo adjunto.
- 11. Medios de diagnóstico
- R. Patología
- 12. Tipo de discapacidad
- R. Las bases de datos del sistema no arrojan esa información
- 13. Fecha de diagnostico
- R. El HRAEB, es un hospital de atención de tercer nivel por lo tanto todos los pacientes que llegan ya traen diagnostico de sus Unidades de Origen.











- 14. Número de días con licencia médica (incapacidad)
- R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada
- 15. Fecha de defunción (sea el caso)
- R. Ver tabla 3, de archivo adjunto
- 16. Número de fallecidos
- R. Las bases de datos tienen registro de 36 pacientes fallecidos por este padecimiento
- 17. Número de pacientes con amputaciones
- R. No se tiene registro de pacientes amputados con este padecimiento
- 18. Genero
- R. Ver tabla 2, de archivo adjunto
- 19. Edad

Ver tabla 2, de archivo adjunto.

- 20. Precio unitario del fármaco aplicado por paciente
- R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitada
- 21. Precio anual de tratamiento aplicado por paciente
- R. El área de estadística médica no cuenta con la información solicitado
- 22. Distribuidor del medicamento
- R. El área estadística médica no cuenta con la información solicitada
- 23. Delegación o entidad federativa
- R. Ver tabla 2, de archivo adjunto
- 24. Claves CLUES
- R. GTSSA016796 del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.











COMITÉ DE TRANSPARENCIA HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0429-2020 HRAEB-DPEI-UT-0445-2020

HRAEB-DPEI-UT-0011-2021

HRAEB-DPEI-UT-0012-2021

CT-0011-2021

	C1-0011-2021							
	Tabla 1. Pacientes por mes							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	
Enero	14	2	8	10	7	13	54	
Febrero	7	11	6	5	9	6	44	
Marzo	3	2	14	15	9	7	50	
Abril	4	4	8	11	4	3	34	
Mayo	4	11	8	6	8	1	38	
Junio	5	11	15	12	9	4	56	
Julio	8	7	8	9	6	7	45	
Agosto	5	7	17	9	10	10	58	
Septiembre	4	10	20	3	12	10	59	
Octubre	5	9	16	9	10	12	61	
Noviembre	4	5	9	5	12		35	
Diciembre	7	5	13	8	7		40	
Total	70	84	142	102	103	73	574	

*Nota: Paciente únicos sin repetir, la fecha es la en la que se te tiene registo que el paciente acude al Hosptal a recibir atención por Tumores de Encéfalo y Médula Espinal

					Tabla 2					THE RESERVE	
		Pacie	ntes de Tumore:	s de Encéfalo y N	Nédula Espinal p	or entidad feder	ativa y por edad	2015-2020			
	Menor de 5 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	Mayor a 60 años	Total
Femenino	17	23	12	15	13	15	44	40	44	61	284
AGUASCALIENTES					1				1		2
GUANAJUATO	15	21	10	11	9	14	37	36	35	55	243
JALISCO							1		1		2
MICHOACAN	2			2	2	1	4	1	4	2	18
PUEBLA								1			1
QUERETARO									1		1
SAN LUIS POTOSI							1				1
TAMAULIPAS		1									1
ZACATECAS		1	2	2	1		1	. 2	2	4	15
Masculino	16	21	27	24	15	20	31	45	31	60	290
GUANAJUATO	14	18	26	21	15	16	30	37	25	55	257
JALISCO			1				1	2	23	55	4
MICHOACAN		1		1		3	_	3	2	3	13
SAN LUIS POTOSI								1		3	1
TAMAULIPAS								1	1		2
ZACATECAS	2	2		2		1		1	3	2	13
Total general	33	44	39	39	28	35	75	85	75	121	574

Tabla 3	Tabla 3		
Fecha de Defunción	Fecha de Defunción		
07/04/2015	12/09/2018		











14/11/2015	29/12/2018		
14/12/2015	23/01/2019		
07/03/2016	11/03/2019		
21/03/2016	31/05/2019		
06/06/2016	03/08/2019		
06/06/2016	16/11/2019		
27/07/2016	19/11/2019		
04/08/2016	12/01/2020		
06/09/2016	14/01/2020		
17/10/2016	17/01/2020		
02/12/2016	24/01/2020		
27/04/2017	01/02/2020		
03/06/2017	25/02/2020		
09/05/2017	24/07/2020		
01/12/2017	17/09/2020		
22/02/2018	18/10/2020		
12/04/2018			
03/08/2018			

Tabla 4						
Médico	Especialidad 1	Cédula 1	Especialidad 2	Cédula 2		
Médico 1	ONCOLOGÍA MÉDICA	9670404	-	_		
Médico 2	PEDIATRÍA	5461410	-	2		
Médico 3	ONCOLOGÍA MÉDICA	5446338	-			
Médico 4	ONCOLOGÍA MÉDICA	10445685	=	-		
Médico 5	ONCOLOGÍA	23885				
Médico 6	MEDICINA INTERNA	4831300	ONCOLOGÍA MÉDICA	7237209		
Médico 7	PEDIATRÍA	4795458	ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	5052449		
Médico 8	NEUROLOGÍA	6595676	-	-		
Médico 9	CIRUGÍA GENERAL	9739411	ONCOLOGÍA (ADULTOS)	10144285		
Médico 10	PEDIATRÍA	4713283	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	4743006		
Médico 11	CIRUGÍA GENERAL	6249744	CIRUGÍA ONCOLÓGICA ADULTOS	6323701		
Médico 12	CIRUGÍA GENERAL	4860164	-	-		
Médico 13	PEDIATRÍA	9064243	ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	9156620		











CT-0011-2021

Tabla 5	Tabla 5	Tabla 5	Tabla 5
UNIDAD DE REFERENCIA	UNIDAD DE REFERENCIA	UNIDAD DE REFERENCIA	UNIDAD DE REFERENCIA
HOSPITAL EN APASEO EL ALTO	HOSP. COMUNITARIO SAN FELIPE	HOSP. GRAL. URIANGATO	HOSPITAL EN MANUEL DOBLADO
CENTRO DE SALUD RURAL OCAMPO	HOSP. COMUNITARIO SAN FRANCISCO DEL RINCON	HOSP. GRAL. VALLE DE SANTIAGO	MARFIL CSR. 1 N/B
CERRITO DE CAMARGO RURAL 01 NUCLEO BASIC	HOSP. COMUNITARIO SILAO	HOSP. INFANTIL FEDERICO GOMEZ	HOSPITAL EN OCAMPO
DIF ESTATAL - GUANAJUATO	HOSP. COMUNITARIO VALLE DE SANTIAGO	HOSP. MATERNO INFANTIL LEON	HOSPITAL EN PUEBLO NUEVO
DIF PURISIMA	HOSP. GRAL. ACAMBARO	HOSP. PRIVADO - ZACATECAS	VALTIERRILLA RURAL DE 4NUCLEOS BASICO
HOSPITAL EN GUANAJUATO	HOSP. GRAL. CELAYA	HOSP. PSIQUIATRICO SAN PEDRO DEL M.	HOSPITAL EN VILLAGRAN
GUANAJUATO CSU. 10 N/B	HOSP. GRAL. DOLORES HIDALGO	HOSP. SECRETARIA DE SALUD - AGUASCALIENTES	YURIRIA URBANO DE 10 NUCLEOS BASICOS
H. Regional de Alta Especialidad del Bajío	HOSP. GRAL. GUANAJUATO	HOSP. SECRETARIA DE SALUD - JALISCO	The second secon
HOSP. COMUNITARIO ABASOLO	HOSP. GRAL. IRAPUATO	HOSP. SECRETARIA DE SALUD - MICHOACAN	
HOSP. COMUNITARIO APASEO EL GRANDE	HOSP. GRAL. PENJAMO	HOSP. SECRETARIA DE SALUD - QUERETARO	
HOSP. COMUNITARIO COMONFORT	HOSP. GRAL. REGIONAL LEÓN	HOSP. SECRETARIA DE SALUD - SAN LUIS POTOSI	
HOSP. COMUNITARIO CORTAZAR	HOSP. GRAL. SALAMANCA	HOSP. SECRETARIA DE SALUD - ZACATECAS	
HOSP. COMUNITARIO HUANIMARO	HOSP. GRAL. SALVATIERRA	HOSPITAL PEDIATRICO LEON	
HOSP. COMUNITARIO JERECUARO	HOSP. GRAL. SAN LUIS DE LA PAZ	JARAL DEL PROGRESO URBANO DE 6 NUCLEOS	
HOSP. COMUNITARIO PURISIMA DE BUSTOS	HOSP. GRAL. SAN MIGUEL ALLENDE	HOSPITAL EN JUVENTINO ROSAS	
HOSP. COMUNITARIO ROMITA	HOSP. GRAL. SILAO	HOSPITAL EN LEÓN	

- VIII. Con fecha 12 de enero de 2021, la Unidad de Transparencia, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0011-2021 y HRAEB-DPEI-UT-0012-2021, solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Hemato-Oncología, para que atendiera la solicitud materia de la presente resolución, y de respuesta a lo que corresponda dentro de sus facultades, atribuciones y/o competencias.
- IX. Con fecha 13 de enero de 2021, el C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, Subdirector de Recursos Materiales, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0007/2021, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente: Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 13 de enero de 2021 por este miso medio la información solicitada en los memorándums con folios ... HRAEB-DPEI-UT-011-2021 relacionada con Tumores de Encéfalo y Medula Espinal del 20155 al 2020 (por mes)...

Señalándole que la Subdirección de Recursos Materiales realiza las adquisiciones por partida y no por padecimiento, le informo que no estamos facultados para informar que tipo de medicamento o material de curación es utilizado en cada solicitud de información mencionado en supra líneas. Por lo anterior y para estar en posibilidades de atender a sus solicitudes de información es necesario nos desglose cada partida por cada procedimiento.

X. Con fecha 15 de enero de 2021, mediante memorando HRAEB/DG/DM/JOH/002/2021, el Jefe de Servicios de Onco-Hematología, el Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente: Por medio de la presente reciba un cordial saludo, el motivo de este documento es dar respuesta a las solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia acerca de la epidemiologia de









tumores malignos atendidos en HRAEB del 2015-2020 con los siguientes folios.. 1221000027920 Tumores de Encéfalo y Medula Espinal.

Nota: La información solicitada en los folios 1221000027920 ... no corresponden a las carteras de servicios de oncohematología.

En dichos oficios se solicita información retrospectiva a 5 años sobre número de pacientes, condiciones clínicas como etapa, número de pacientes metastásicos, especificar el tratamiento utilizado y descripción completa de los medicamentos por mes así como tipo de incapacidad. Dicha información no se encuentra compilada por lo cual requiere recursos humanos específicos durante al menos 6 meses de trabajo sobre lo que constituiría 26 proyectos retrospectivos de epidemiologia del cáncer en el HRAEB. Por dicho motivo informo que no cuento con los recursos humanos de al menos 2 estadistas designados a la jefatura de Onco-hematología, ni tiempo suficiente para poder buscar el requerimiento solicitado de la información que no se encuentra compilada y requiere búsqueda exhaustiva dentro de cada expediente señalado y no me es posible brindar la información requerida.

Sin embargo, como compromiso de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad quedo a sus órdenes para brindar las facilidades de acceso a los expedientes clínicos siempre y cuando se salvaguarde la confidencialidad de los datos sensibles de cada caso y no se violente el derecho de confidencialidad de cada paciente.

- XI. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.
- XII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción 1, 108, 113









y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, Subdirección de Recursos Materiales y la Jefatura de Onco-Hematología, misma que se describe en el resultando VII, IX y X, respectivamente, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.











CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por las áreas antes mencionadas de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.

Lic. Îrma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unicad de Transparencia

Lic. Evelyn Kazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivo

